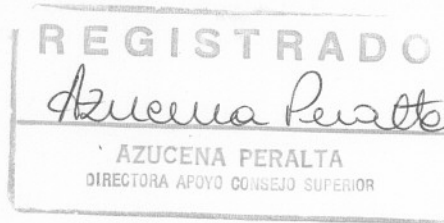




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 299 y 300/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Carlos Eduardo QUINTEROS de la especialidad Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecidos para esa carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 299 y 300/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

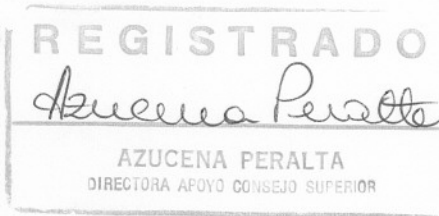
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 299 y 300/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1987 en la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado


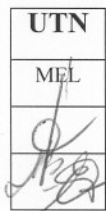


asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Elementos de Máquinas, al alumno Carlos Eduardo QUINTEROS, con Legajo N° 8846 de la especialidad Ingeniería Mecánica.

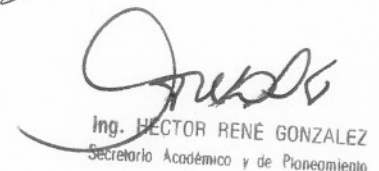
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Organización y Proyecto de Plantas Industriales y Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas, rendidas con anterioridad a su correlativa Elementos de Máquinas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 406/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento